

4. Administración de Justicia

JUZGADOS DE PRIMERA INSTANCIA

EDICTO de 11 de abril de 2014, del Juzgado de Primera Instancia núm. Doce de Sevilla, dimanante de Procedimiento Verbal núm. 2159/2011. (PP. 1999/2014).

NIG: 4109142C20110065421.

Procedimiento: Juicio Verbal (250.2) 2159/2011. Negociado: 2.

Sobre: Reclamación de Rentas.

De: Don Juan Manuel Bascuñana Moya.

Procuradora: Sra. doña Inmaculada Rodríguez-Nogueras Martín.

Letrado: Sr. don Jesús María Rodríguez-Nogueras Martín.

Contra: Doña Cecilia Tocino Aragón y don Jorge de la Portilla Soriano.

E D I C T O

CÉDULA DE NOTIFICACIÓN

En el procedimiento Juicio Verbal (250.2) 2159/2011 seguido en el Juzgado de Primera Instancia número Doce de Sevilla, a instancia de don Juan Manuel Bascuñana Moya contra doña Cecilia Tocino Aragón y don Jorge de la Portilla Soriano, sobre reclamación de rentas, se ha dictado la sentencia que, copiada en su encabezamiento y fallo, es como sigue:

Juzgado de Primera Instancia núm. Doce de Sevilla.

Juicio Verbal núm. 2159/2011-2.

Sevilla, a 19 de diciembre de 2013.

El Ilmo. Sr. don Francisco José Gordillo Peláez, titular del Juzgado de Primera Instancia núm. Doce de esta ciudad, ha pronunciado

EN NOMBRE DEL REY

la siguiente

S E N T E N C I A

En los autos de juicio verbal tramitados bajo el número núm. 2159/2011-2, en los que figuran como parte demandante don Juan Manuel Bascuñana Moya, representado por la Procuradora de los Tribunales doña Inmaculada Rodríguez-Nogueras Martín y con la asistencia letrada de don Jesús Rodríguez-Nogueras Martín, y como partes demandadas doña Cecilia Tocino Aragón y don Jorge de la Portilla Soriano, quienes se encuentran en situación de rebeldía, debiendo recurrirse a los edictos para su citación.

F A L L O

Estimar íntegramente la demanda y, en su consecuencia:

1. Condenar a doña Cecilia Tocino Aragón y a don Jorge de la Portilla Soriano a abonar solidariamente a don Juan Manuel Bascuñana Moya la suma principal de 8.470,80 € (ocho mil cuatrocientos setenta euros con ochenta céntimos).

2. Condenar a doña Cecilia Tocino Aragón y a don Jorge de la Portilla Soriano a abonar las costas procesales causadas.

Al notificar la presente resolución a las partes, instrúyaseles que contra la misma cabe presentar recurso de apelación para ante la Audiencia Provincial de Sevilla, que deberá interponerse ante este Juzgado por término de veinte (20) días a partir de su notificación.

Para la admisión a trámite del recurso deberá efectuarse constitución de depósito en cuantía de 50 euros, debiendo ingresarlo en la cuenta de este Juzgado núm. 4034 0000 00 2159 11, indicando en las Observaciones del documento de ingreso que se trata de un recurso, seguido del código 02 y el tipo concreto del recurso, de

conformidad con lo establecido en la Ley Orgánica 1/2009, de 3 de noviembre, salvo concurrencia de los supuestos de exclusión previstos en el apartado 5.º de la disposición adicional decimoquinta de dicha norma (Ministerio Fiscal, Estado, Comunidades Autónomas, entidades locales y organismos autónomos dependientes de todos ellos) o beneficiarios de asistencia jurídica gratuita.

Así por esta mi sentencia, la pronuncio, mando y firmo en Sevilla, a diecinueve de diciembre de dos mil trece.

Y con el fin de que sirva de notificación en forma a los demandados doña Cecilia Tocino Aragón y don Jorge de la Portilla Soriano, extiendo y firmo la presente en Sevilla, a once de abril de dos mil catorce.- El/La Secretario.

«En relación a los datos de carácter personal, sobre su confidencialidad y prohibición de transmisión o comunicación por cualquier medio o procedimiento, deberán ser tratados exclusivamente para los fines propios de la Administración de Justicia (ex Ley Orgánica 15/99, de 13 de diciembre, de protección de datos de carácter personal).»